ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE MINIMA CUANTIA No. UNIPUTUMAYO-MC-012-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

FECHA:	15 DE MAYO DE 2026
ENTIDAD:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTIA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO-UNIPUTUMAYO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Vicerrectoría Administrativa para dar cumplimiento a la legislación colombiana de Seguridad y Salud en el trabajo, requiere contratar la prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso, para los empleados de la Institución Universitaria del Putumayo sede principal Mocoa y Subsede Sibundoy, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria del Putumayo, pretende satisfacer la necesidad de contratar la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro, para hacer seguimiento y control de los principales riesgos ocupacionales a los que se encuentran expuestos los funcionarios, en cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Decreto 614 de 1984 por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional, establece el artículo 30 la obligación a las empresas de realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambio de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionada con los riesgos para la salud de los operarios.

Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, constituyéndose en un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida.

Así las cosas, el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 1016 de 1989, señala:

"***PARÁGRAFO 1:*** *Los patronos o empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrollen, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de trabajadores expuestos*"

El artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989

"***ARTICULO 10:*** *Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.*

Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son:

1. *Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores*. (…)"

En ese mismo sentido, la Resolución N° 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de Protección social, regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria identificando las siguientes: Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso; Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y la Evaluación médica post ocupacional o de egreso.

La Resolución N° 01918 de 2009, modifica los artículos 11 y 17 de la Resolucion N° 2346 de 2007 y establece que la Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador; así mismo dispone las reglas de custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

Por lo anterior la Institución Universitaria del Putumayo, necesita contratar una persona natural o jurídica idónea que realice estas evaluaciones, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En ese orden de ideas, para estimar las cantidades de evaluaciones médicas a realizar, la Institución tuvo en cuenta la información registrada en la dependencia de Talento Humano y suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 064 del 6 de marzo de 2017, para elaborar la matriz denominada profesiograma médico de la Institución Universitaria del Putumayo, arrojando los siguientes datos:

PROCESO: DE APOYO | F - GTH - xxx

SUBPROCESO: GESTION DE TALENTO HUMANO | VERSION 00

FORMATO: PROFESIOGRAMA | PAGINA 1 DE 3

FECHA DE ELABORACION: 27 DEMARZO 2017

INSTITUCION: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO — **ACTIVIDAD ECONOMICA: EDUCACION SUPERIOR**

Elaborado por: Dra. María Elena Pérez, RM: 521700, LSO: 0384

AREA	INGRESO								PERIODICO									EGRESO
	Examen Médico, con Énfasis Osteomuscular (OM), Cardiovascular (CV), Visual (V) Auditivo (A) Dermatológico (D) Respiratorio (R)	Audiometría	**Optometría**	Espirometría	Prueba Psicotécnica	Cuadro hemático	Glicemia	Perfil lipídico	Examen Médico, con Énfasis Osteomuscular (OM), Cardiovascular (CV), Visual (V) Auditivo (A) Dermatológico (D) Respiratorio (R)	Audiometría	**Optometría**	Espirometría	Prueba Psicotécnica	Cuadro hemático	Glicemia	Perfil lipídico	Frecuencia	Examen Médico, con Énfasis Osteomuscular (OM) Cardiovascular (CV) Visual (V) Auditivo (A) Dermatológico (D) Respiratorio (R)
RECTORIA	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V, A	X	X		X	X	X	X	OM, CV, V, A	X	X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V, A
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	Anual	OM, CV, V, R
	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	Anual	OM, CV, V, R
	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	Anual	OM, CV, V, R
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
VICERRECTORIA ACADEMICA	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V		X		X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V
	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	OM, CV, V, R		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V, R
	OM, CV, V, R		X	X	X	X	X	X	OM, CV, V, R		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V, R
	OM, CV, V		X	X	X	X	X	X	OM, CV, V		X		X	X	X	X	Anual	OM, CV, V

Así las cosas La Institución Universitaria del Putumayo, requiere contratar la prestacion del servicio para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales establecidas en la resolución N° 2346 de 2007, dado que, la institución no dispone de la planta de personal ni con la infraestructura para ejecutar esta actividad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos

	85122201	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de evaluación y valoración de Salud Individual	Valoración del estado de Salud Individual

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	ASPECTOS TÉCNICOS	CANT REQUERIDA MOCOA	CANT REQUERIDA SIBUNDOY
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Optometrías	56	15
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Audiometría	56	15
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Espirometría	4	2
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Psicometrías/Pruebas psicotécnicas a través de entrevistas.	56	15
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Laboratorios clínicos (perfil lipídico)	56	15
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Laboratorios clínicos (cuadro hemático)	56	15
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	Laboratorios clínicos (glicemia)	56	15
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	De ingreso	9	3
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	Periódico	45	11
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	De Retiro.	2	1
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	Post incapacidad	1	1
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	Re ubicación laboral.	1	1

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS SERVICIOS

4.1.1 LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio De Salud y Protección Social, las personas naturales o jurídicas que oferten los servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar el certificado de habilitación que permita evidenciar que los servicios de medicina de trabajo o salud laboral estén registrados y habilitados ante la respectiva secretaria de salud; igualmente deberá anexar la Resolución para la prestación de servicios, en caso de que el oferente sea una IPS esta deberá anexar la resolución para la prestación de servicios como IPS con vigencia que garantice la prestación de los servicios en su totalidad y la resolución de licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente del médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional y de los demás profesionales de la salud que realizarán dicho proceso.

4.1.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El contratista debe contar con la disponibilidad de las instalaciones y equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, de igual manera contar con el personal y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido en los municipios de Mocoa y Sibundoy.

El contratista debe prestar el servicio con personal idóneo y debidamente calificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente (Resolución 2346 de 2007) y demás normas que reglamentan la prestación de servicios de salud.

La Institución Universitaria del Putumayo podrá solicitar el cambio del personal ofrecido en cualquier momento a partir de la suscripción del contrato y el mismo podrá ser sustituido inmediatamente por el contratista por uno con iguales o mejores capacidades, condiciones y calificaciones en respuesta a lo solicitado o autorizado por la Entidad, si esta demuestra de manera justificada que no es idóneo para la prestación de servicio.

El contratista debe contar con establecimiento para realizar los exámenes en los municipios de Mocoa y Sibundoy, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

4.1.3 CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007; la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo a normatividad vigente.

4.1.4 INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD

Al finalizar la ejecución de la totalidad de exámenes Médicos Ocupacionales programados por la Institución Universitaria del Putumayo, el contratista debe entregar en medio digital y magnético (email y CD) al supervisor del contrato, un informe de diagnóstico general de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos en el siguiente ítem:

Contenidos del Informe de Diagnóstico de Salud

- Población total a la que se realizaron los exámenes, distribución porcentual en tipo de exámenes, tipo de contratación y su distribución porcentual.
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), con sus respectivas gráficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Realizar la distribución porcentual en gráfica de los factores de riesgo a los cuales están actualmente expuestos.
- Sintomatología reportada por los trabajadores. Debe presentar una gráfica en donde especifique por sistemas el porcentaje de personas que refirieron el síntoma respecto a la población total (por ejemplo, 65% de todos los trabajadores refieren síntomas osteomusculares).
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Debe realizarse una lista donde se especifique por diagnóstico la cantidad de trabajadores que presentaron el mismo y el porcentaje respecto a la población total. De igual manera debe presentarse una gráfica donde se especifique por tipo de desorden la cantidad de trabajadores con los mismos y los porcentajes respecto a la población total (ejemplo, desordenes metabólicos, desordenes musculo esqueléticos, desordenes psiquiátricos, etc.)
- Debe generar un gráfico para cada una de las siguientes variables:
  - Distribución de IMC (Bajo peso, peso normal, sobrepeso, obesidad grado I, obesidad grado II y obesidad grado III).

- Hábitos de ejercicio: realiza o no, frecuencia del mismo.
- Tabaquismo: uso o no, frecuencia, exfumador
- Alcohol: uso o no, frecuencia.
- Sustancias psicoactivas: uso o no, frecuencia, ex consumidor.

- Resumen en gráfica por porcentajes dividiendo a los trabajadores entre casos de enfermedad laboral, secuelas de accidentes laborales, enfermedad general, secuelas de accidente común.
- Análisis que incluya un barrido de la población, la asociación entre los diagnósticos prevalentes y los factores de riesgo de exposición y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones generales, las cuales deben presentarse por escrito en el informe y además en una base de datos anexa en la cual se especifiquen las recomendaciones para cada trabajador.

El contratista debe suministrar una base de datos en medio digital y magnético (email) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo del médico de ocupacional de la institución universitaria del Putumayo. Este consolidado debe contener información personalizada e individual de todos los funcionarios evaluados con los respectivos resultados de la totalidad de los exámenes realizados. Además, esta base de datos debe contener: los posibles factores de riesgo ocasionados por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo que las generan o agraven (las patologías detectadas), las recomendaciones que se deben adoptar, el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios. Se deberá utilizar como referencia el Anexo.

Este informe de diagnóstico de salud será entregado una vez finalice la ejecución del objeto contractual, la fecha de entrega de este, no puede superar la fecha de terminación del contrato y será requisito para la suscripción del informe final de ejecución del contrato por parte del supervisor y requisito para la recepción de la factura final.

4.1.5 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

El examen médico ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica y tipo de examen realizado.
- Persona que realiza la evaluación médica y/o identificación de la empresa que realiza los mismos.
- Datos de identificación del empleador: Nombres, NIT, Ubicación de la empresa. Cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
- Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis (apellidos, identificación, edad, género, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, lugar de residencia, estado civil, nivel de escolaridad, datos de contacto, datos en caso de emergencia), haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. Debe incluir una revisión por sistemas de lo referido por el trabajador.
- Cargos desempeñados, Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

- Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. (Mínimo las dos últimas empresas o trabajos en las cuales se desempeñó el trabajador o contratista).
- Antecedentes personales, familiares y estilos de vida: ejercicio, tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Datos resultantes del examen físico incluyendo signos vitales (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, temperatura), peso, talla, índice de masa corporal.
- Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
- Recomendaciones realizadas a cada trabajador que incluyen a nivel personal, laboral y para su entidad promotora de salud o administradora de riesgos laborales correspondiente si fuese necesario.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el servidor público o docente y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación realizada.

Una vez practicada la evaluación médica ocupacional, el contratista debe entregar al funcionario copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas (incluyendo exámenes de énfasis cuando aplique), dejando la respectiva constancia de su recibo.

4.1.6 CONCEPTO MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL

El contratista debe entregar en medio electrónico a la UNIPUTUMAYO en letra imprenta (no letra escrita) el concepto médico de Salud Ocupacional de cada uno de los funcionarios evaluados de un lapso de 3 días hábiles máximo a partir de su realización.

Como requisito para la radicación de las facturas, el contratista debe suministrar la totalidad de los conceptos médicos ocupacionales de los funcionarios evaluados.

Con la factura final se debe presentar el informe de diagnóstico de condiciones de salud (previa revisión y aprobación del supervisor) como requisito para su recepción y aprobación.

4.1.7 REMISIONES Y OTROS TRÁMITES RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los funcionarios durante la ejecución del contrato se presume la existencia o diagnóstico de enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el contratista debe remitir al funcionario de los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al supervisor del contrato de la UNIPUTUMAYO por los medios establecidos para comunicación entre las partes.

4.1.8 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La IPS, deberá presentar la evaluación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo reportada a la ARL y al Ministerio de Trabajo con un porcentaje de cumplimiento ACEPTABLE, es decir, que el resultado de la evaluación sea mayor al 85% de cumplimiento.

4.1.9 RECURSO HUMANO

- **PERSONAL PROFESIONAL.**

Todo el personal médico (médico, psicólogo, fonoaudiólogo, fisioterapeuta) que participe en la realización de los exámenes médicos ocupacionales o en la ejecución del presente contrato, en todas y cada una de las sedes ofrecidas, deberán cumplir con el perfil que se menciona a continuación:

No.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Medico (a) especialista en medicina de trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente de conformidad con la resolución 2318 de 1996. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
2	Psicólogo (a) especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente de conformidad con la resolución 2318 de 1996. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
3	Fonoaudiólogo. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
4	Fisioterapeuta (a) especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente de conformidad con la resolución 2318 de 1996. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

Para La verificación de la formación profesional del médico (a), el proponente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopia del diploma o acta de grado tanto del pre grado como del post grado, la tarjeta profesional y/o inscripción, registros y resoluciones, licencia de salud ocupacional, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cedulas de ciudadanía.

Para verificar la experiencia de los profesionales, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta los certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, que contenga la fecha de ingreso y la fecha de retiro, las funciones o labor de su cargo.

PERSONAL COORDINADOR: El contratista, debe ofrecer una persona como coordinador del contrato de evaluaciones médicas ocupacionales, que resida en el departamento, que estará pendiente durante la ejecución del contrato disponible para garantizar la adjudicación y ajuste de las citas médicas de los funcionarios, realizar los seguimientos necesarios a los centros médicos, atender dudas y garantizar la prestación del servicio a todos los trabajadores del ITP, presentación de informes preliminares y finales, por lo cual, deberá anexar nombres completos, correo electrónico, número de celular, dirección de domicilio y cumplir con el siguiente perfil profesional.

No.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente y curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de contratos y programación de exámenes médicos ocupacionales.

5. EXPERIENCIA MÍNIMA Y CAPACIDAD TECNICA

5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA: Debido a la especialidad de los bienes a contratar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar su experiencia en un (1) contrato y que cuyo

objeto sea prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales, y que su valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de cumplimiento con este numeral, El oferente deberá anexar un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL (MiPymes) – Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: (i) Para la experiencia deberá aportar en hasta (02) contratos y que cuyo objeto sea prestación de servicios especializado en la realización de exámenes médicos ocupacionales, y cuyo valor sumado de los contratos aportados sea mayor o igual al 100% del valor presupuesto oficial (P.O.).Para la acreditación de la experiencia deberá cumplir con las condiciones requeridas para acreditar la experiencia relacionadas más adelante

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

5.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación, sin embargo, para ambos casos deberá anexar la factura de venta por el servicio prestado. (de acuerdo a la normatividad vigente)

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

5.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono

d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, se rechazará la propuesta.

RECURSO HUMANO

- **PERSONAL PROFESIONAL.**

Todo el personal médico (médico, psicólogo, fonoaudiólogo, fisioterapeuta) que participe en la realización de los exámenes médicos ocupacionales o en la ejecución del presente contrato, en todas y cada una de las sedes ofrecidas, deberán cumplir con el perfil que se menciona a continuación:

No.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Medico (a) especialista en medicina de trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente de conformidad con la resolución 2318 de 1996. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
2	Psicólogo (a) especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente de conformidad con la resolución 2318 de 1996. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
3	Fonoaudiólogo. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
4	Fisioterapeuta (a) especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente de conformidad con la resolución 2318 de 1996. curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia especifica en la realización de exámenes médicos ocupacionales.

Para La verificación de la formación profesional del médico (a), el proponente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopia del diploma o acta de grado tanto del pre grado como del post grado, la tarjeta profesional y/o inscripción, registros y resoluciones, licencia de salud ocupacional, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cedulas de ciudadanía.

Para verificar la experiencia de los profesionales, el proponente deberá presentar dentro de su propuesta los certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, que contenga la fecha de ingreso y la fecha de retiro, las funciones o labor de su cargo.

PERSONAL COORDINADOR: El contratista, debe ofrecer una persona como coordinador del contrato de evaluaciones médicas ocupacionales, que resida en el departamento, que estará pendiente durante la ejecución del contrato disponible para garantizar la adjudicación y ajuste de las citas médicas de los funcionarios, realizar los seguimientos necesarios a los centros médicos, atender dudas y garantizar la prestación del servicio a todos los trabajadores de la UniPutumayo, presentación de informes preliminares y finales, por lo cual, deberá anexar nombres completos, correo electrónico, número de celular, dirección de domicilio y cumplir con el siguiente perfil profesional.

No.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia en SST vigente y curso de 50/20 horas en SST	Mínimo tres (3) años de experiencia en coordinación de contratos y programación de exámenes médicos ocupacionales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

7. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El proceso de estudio de mercado adelantado por la UNIPUTUMAYO consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel nacional y departamental, que comercializan productos a fines a los requeridos en el presente estudio.

De acuerdo con esta necesidad se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

1. UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S
2. SAMYSALUD S.A.S

Una vez recibidas las cotizaciones, ver carta de necesidad, se procede a verificar que las actividades comerciales sean acordes al presente proceso precontractual:

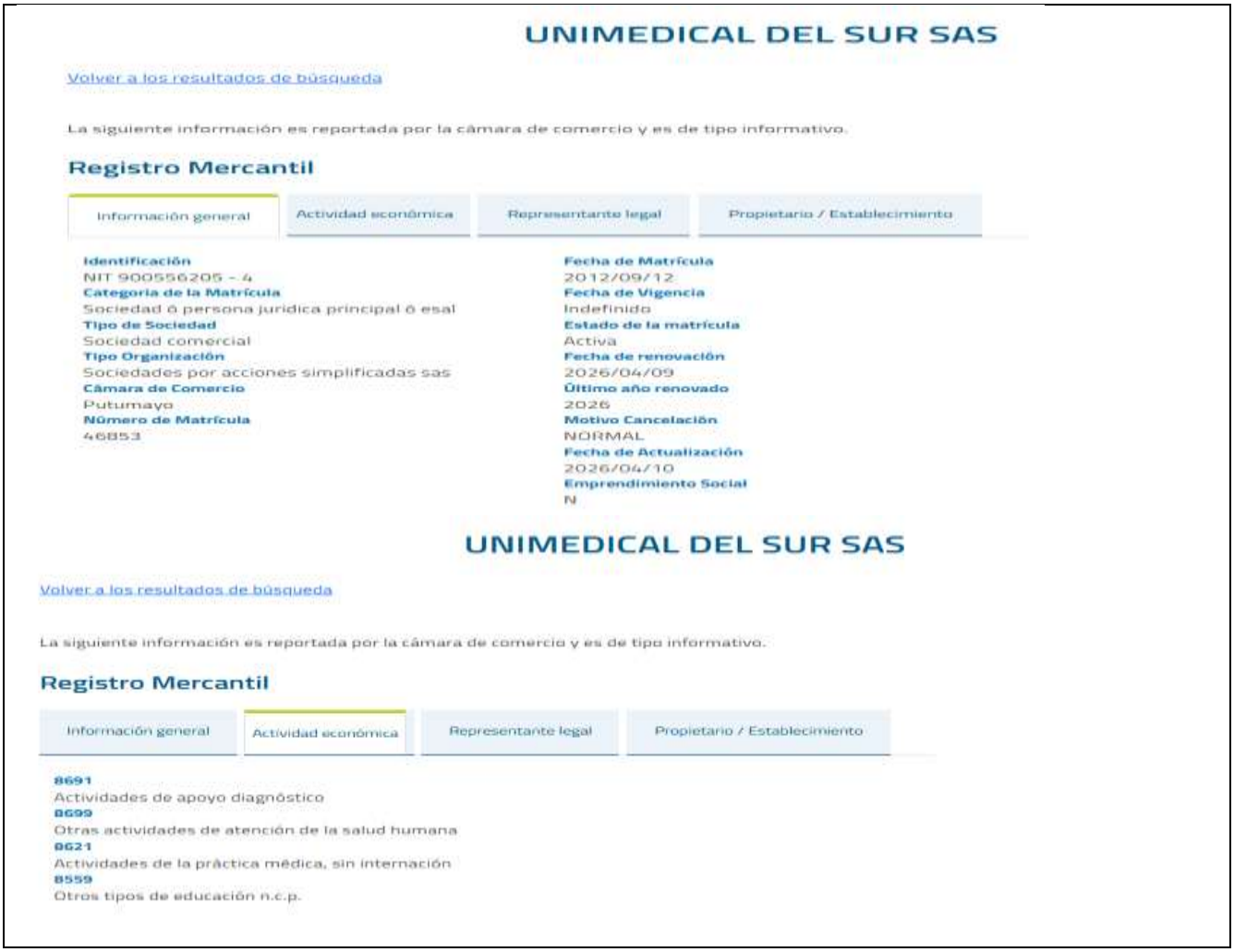

UNIMEDICAL DEL SUR SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900556205 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
46853

Fecha de Matrícula
2012/09/12
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/09
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/10
Emprendimiento Social
N

UNIMEDICAL DEL SUR SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8691
Actividades de apoyo diagnóstico
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8559
Otros tipos de educación n.c.p.



IPS SAMYSALUD SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900506634 - 7
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Putumayo
Número de Matrícula
45223

Fecha de Matrícula
2012/03/09
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/22
Emprendimiento Social
S

IPS SAMYSALUD SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

8621
Actividades de la práctica médica, sin internación
8699
Otras actividades de atención de la salud humana
4773
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Por consiguiente, una vez verificadas que sus actividades sean acordes al objeto contractual del presente proceso de selección, se procede a realizar las medidas de tendencias de la siguiente manera:

MOCOA			IPS SAMY SALUD		UNIMEDICAL DEL SUR	
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	Optometría	56	$ 60.000	$ 3.360.000	$ 84.000	$ 4.704.000
2	Audiometría	56	$ 48.000	$ 2.688.000	$ 68.000	$ 3.808.000
3	Cuadro Hemático	56	$ 47.000	$ 2.632.000	$ 66.000	$ 3.696.000
4	Glicemia	56	$ 42.000	$ 2.352.000	$ 59.000	$ 3.304.000
5	Perfil lipídico	56	$ 84.000	$ 4.704.000	$ 118.000	$ 6.608.000
6	Espirometría	4	$ 47.000	$ 188.000	$ 66.000	$ 264.000
6	Valoración Psicológica con entrevista	56	$ 63.000	$ 3.528.000	$ 88.000	$ 4.928.000
7	Exámen médico ocupacional periodico con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	45	$ 68.000	$ 3.060.000	$ 95.000	$ 4.275.000
8	Exámen médico ocupacional de retiro con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	2	$ 68.000	$ 136.000	$ 95.000	$ 190.000
9	Exámen médico ocupacional de ingreso con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	9	$ 68.000	$ 612.000	$ 95.000	$ 855.000
10	Exámen médico ocupacional Post incapacidad	1	$ 98.400	$ 98.400	$ 138.000	$ 138.000
11	Exámen médico ocupacional de re ubicación laboral	1	$ 98.400	$ 98.400	$ 138.000	$ 138.000
			COT No 01	**$23.456.800**	**COT No 2**	**$ 32.908.000**

SIBUNDOY			IPS SAMY SALUD		UNIMEDICAL DEL SUR	
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Optometría	15	$ 65.000	$ 975.000	$ 91.000	$ 1.365.000
2	Audiometría	15	$ 52.000	$ 780.000	$ 73.000	$ 1.095.000
3	Cuadro Hemático	15	$ 50.000	$ 750.000	$ 70.000	$ 1.050.000
4	Glicemia	15	$ 46.000	$ 690.000	$ 64.000	$ 960.000
5	Perfil lipídico	15	$ 91.000	$ 1.365.000	$ 128.000	$ 1.920.000
5	Espirometría	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 70.000	$ 140.000
6	Valoración Psicológica	15	$ 68.000	$ 1.020.000	$ 95.000	$ 1.425.000
7	Exámen médico ocupacional periodico con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	11	$ 73.000	$ 803.000	$ 102.000	$ 1.122.000
8	Exámen médico ocupacional de ingreso con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	3	$ 73.000	$ 219.000	$ 102.000	$ 306.000
9	Exámen médico ocupacional de retiro con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	1	$ 73.000	$ 73.000	$ 102.000	$ 102.000
10	Exámen médico ocupacional post incapacidad	1	$ 107.000	$ 107.000	$ 150.000	$ 150.000
11	Exámen médico ocupacional re ubicación laboral	1	$ 107.000	$ 107.000	$ 150.000	$ 150.000
			COT No 1	**$6.989.000**	**COT No 2**	**$ 9.785.000**

MOCOA

MOCOA			IPS SAMY SALUD		UNIMEDICAL DEL SUR		PROMEDIO		MEDIA GEOMETRICA		MENOR VALOR	
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total IVA**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Optometría	56	$ 60.000	$ 3.360.000	$ 84.000	$ 4.704.000	$ 72.000	$ 4.032.000	$ 70.993	$ 3.975.608	$ 60.000	$ 3.360.000
2	Audiometría	56	$ 48.000	$ 2.688.000	$ 68.000	$ 3.808.000	$ 58.000	$ 3.248.000	$ 57.131	$ 3.199.336	$ 48.000	$ 2.688.000
3	Cuadro Hemático	56	$ 47.000	$ 2.632.000	$ 66.000	$ 3.696.000	$ 56.500	$ 3.164.000	$ 55.696	$ 3.118.976	$ 47.000	$ 2.632.000
4	Glicemia	56	$ 42.000	$ 2.352.000	$ 59.000	$ 3.304.000	$ 50.500	$ 2.828.000	$ 49.780	$ 2.787.680	$ 42.000	$ 2.352.000
5	Perfil lipídico	56	$ 84.000	$ 4.704.000	$ 118.000	$ 6.608.000	$ 101.000	$ 5.656.000	$ 99.559	$ 5.575.304	$ 84.000	$ 4.704.000
6	Espirometría	4	$ 47.000	$ 188.000	$ 66.000	$ 264.000	$ 56.500	$ 226.000	$ 55.696	$ 222.784	$ 30.000	$ 120.000
6	Valoración Psicológica con entrevista	56	$ 63.000	$ 3.528.000	$ 88.000	$ 4.928.000	$ 75.500	$ 4.228.000	$ 74.458	$ 4.169.648	$ 63.000	$ 3.528.000
7	Exámen médico ocupacional periodico con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	45	$ 68.000	$ 3.060.000	$ 95.000	$ 4.275.000	$ 81.500	$ 3.667.500	$ 80.374	$ 3.616.830	$ 68.000	$ 3.060.000
8	Exámen médico ocupacional de retiro con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	2	$ 68.000	$ 136.000	$ 95.000	$ 190.000	$ 81.500	$ 163.000	$ 80.374	$ 160.748	$ 68.000	$ 136.000
9	Exámen médico ocupacional de ingreso con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	9	$ 68.000	$ 612.000	$ 95.000	$ 855.000	$ 81.500	$ 733.500	$ 80.374	$ 723.366	$68.000	$ 612.000

10	Exámen médico ocupacional Post incapacidad	1	$ 98.400	$ 98.400	$ 138.000	$ 138.000		$ 118.200	$ 118.200		$ 116.530	$ 116.530	$ 98.400	$ 98.400
11	Exámen médico ocupacional de re ubicación laboral	1	$ 98.400	$ 98.400	$ 138.000	$ 138.000		$ 118.200	$ 118.200		$ 116.530	$ 116.530	$ 98.400	$ 98.400
			COT No 01	**$23.456.800**	**COT No 2**	**$ 32.908.000**		**total**	**$ 28.182.400**		**total**	**$ 27.783.340**		**total**	**$ 23.388.800**

SIBUNDOY

SIBUNDOY			IPS SAMY SALUD		UNIMEDICAL DEL SUR		PROMEDIO		MEDIA GEOMETRICA		MENOR VALOR	
ITEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	Optometría	15	$ 65.000	$ 975.000	$ 91.000	$ 1.365.000	$ 78.000	$ 1.170.000	$ 76.909	$ 1.153.635	$ 65.000	$ 975.000
2	Audiometría	15	$ 52.000	$ 780.000	$ 73.000	$ 1.095.000	$ 62.500	$ 937.500	$ 61.612	$ 924.180	$ 52.000	$ 780.000
3	Cuadro Hemático	15	$ 50.000	$ 750.000	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 60.000	$ 900.000	$ 59.161	$ 887.415	$ 50.000	$ 750.000
4	Glicemia	15	$ 46.000	$ 690.000	$ 64.000	$ 960.000	$ 55.000	$ 825.000	$ 54.259	$ 813.885	$ 46.000	$ 690.000
5	Perfil lipídico	15	$ 91.000	$ 1.365.000	$ 128.000	$ 1.920.000	$ 109.500	$ 1.642.500	$ 107.926	$ 1.618.890	$ 91.000	$ 1.365.000
5	Espirometría	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 70.000	$ 140.000	$ 60.000	$ 120.000	$ 59.161	$ 118.322	$ 50.000	$ 100.000
6	Valoración Psicológica	15	$ 68.000	$ 1.020.000	$ 95.000	$ 1.425.000	$ 81.500	$ 1.222.500	$ 80.374	$ 1.205.610	$ 68.000	$ 1.020.000
7	Exámen médico ocupacional periodico con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	11	$ 73.000	$ 803.000	$ 102.000	$ 1.122.000	$ 87.500	$ 962.500	$ 86.290	$ 949.190	$ 73.000	$ 803.000
8	Exámen médico ocupacional de ingreso con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio	3	$ 73.000	$ 219.000	$ 102.000	$ 306.000	$ 87.500	$ 262.500	$ 86.290	$ 258.870	$ 73.000	$ 219.000

	vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)											
9	Exámen médico ocupacional de retiro con énfasis Osteomuscular (OM), Cardio vascular (CV), Visual (V), Respiratorio (R.)	1	$ 73.000	$ 73.000	$ 102.000	$ 102.000	$ 87.500	$ 87.500	$ 86.290	$ 86.290	$73.000	$ 73.000
10	Exámen médico ocupacional post incapacidad	1	$ 107.000	$ 107.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 128.500	$ 128.500	$ 126.689	$ 126.689	$ 107.000	$ 107.000
11	Exámen médico ocupacional re ubicación laboral	1	$ 107.000	$ 107.000	$ 150.000	$ 150.000	$ 128.500	$ 128.500	$ 126.689	$ 126.689	$ 107.000	$ 107.000
			COT No 1	**$6.989.000**	**COT No 2**	**$ 9.785.000**	**total**	**$ 8.387.000**	**total**	**$ 8.269.665**	**total**	**$ 6.989.000**

Se aclara que, para el tema de salud, estos servicios son exentos de IVA, razón por la cual, los valores son a todo costo; así mismo, analizadas conjuntamente las cotizaciones presentadas por LA IPS UNIMEDICAL DEL SUR y la IPS SAMY SALUD, se toma como presupuesto oficial, el menor valor, que para el municipio de Mocoa suma VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($23.388.800) MDA/CTE y para el municipio de Sibundoy suma SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($6.989.000) MDA/CTE

Así las cosas, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **TREINTA MILLONES TRESCIENYOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.377.800) MDA/CTE**, incluido impuestos y demás gravámenes que les aplique.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en la INSTITUCIÓN referente a esta tipología de contratación son:

Entidad	No. Proceso	objeto	valor	Duración	Modalidad de selección
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ITP-MC-005-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE	$15.445.852	Nueve (09) meses y diecisiete (17) días	Mínima Cuantía

		LA SEDE PRINCIPAL DE MOCOA Y LA SUBSEDE SIBUNDOY DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO			
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ITP-IP-005 DE 2022	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL MOCOA Y LA SUBSEDE SIBUNDOY DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.	$18.844.000	Nueve (09) meses	Mínima Cuantía
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ITP-IP-006-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA REALIZACION DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO SEDE PRINCIPAL MOCOA Y SUBSEDE SIBUNDOY	$12.237.200	Nueve (09) meses	Mínima Cuantía
INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO	ITP -IP 007 de 2020	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA SEDE PRINCIPLA DEL MOCOA Y LA SUBSEDE SIBUNDOY DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO	$9.740.400	Diez (10) meses	Mínima Cuantía

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

85122200 Practicas medicas

ANÁLISIS DE DEMANDA

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 2022 a 2025 identificados con los códigos UNSPSC 85122201 relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):

Gasto mensual

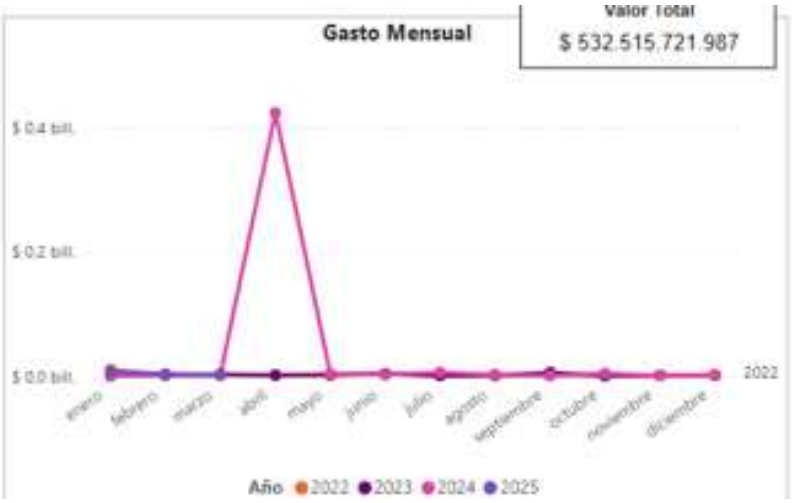

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual de las entidades estatales para los años 2022 a 2025 fue de $532.515.721.987

Gasto anual

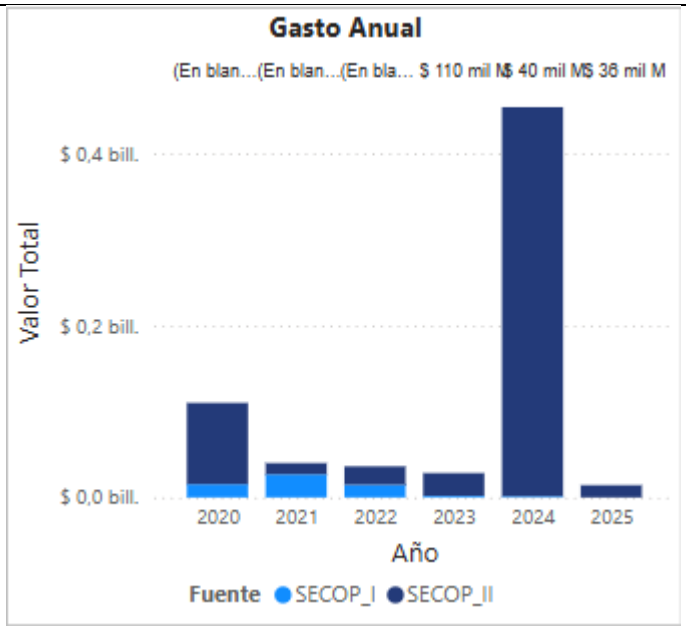

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de $ 0,4 mil billones, siendo el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

Cantidad de contratos – anual

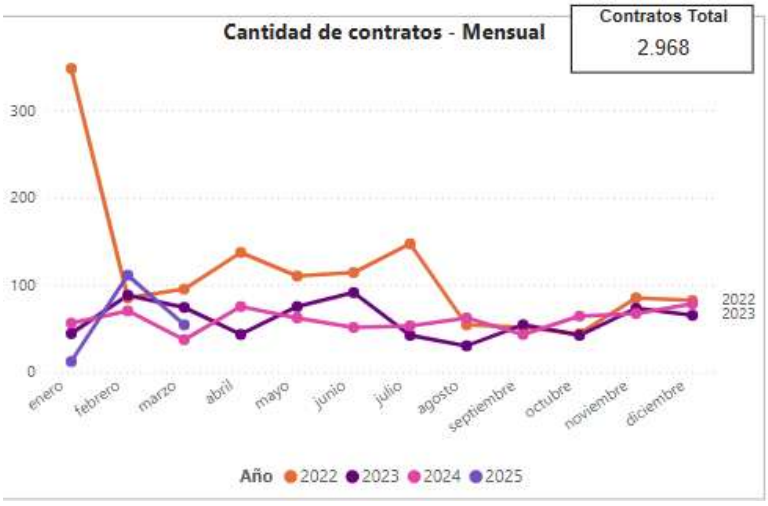

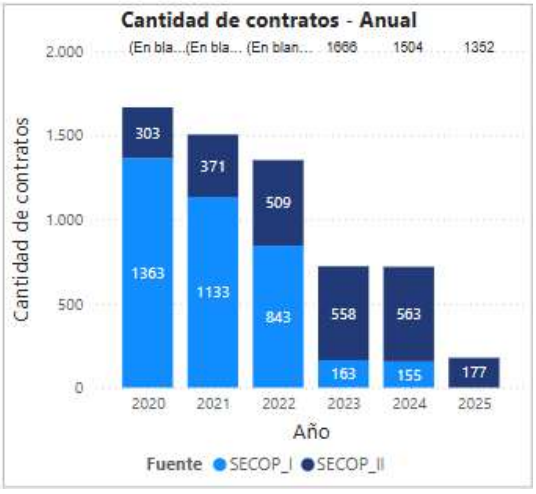

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, las entidades estatales suscribieron 2.968 (cantidad) contratos al año durante el periodo analizado.

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)

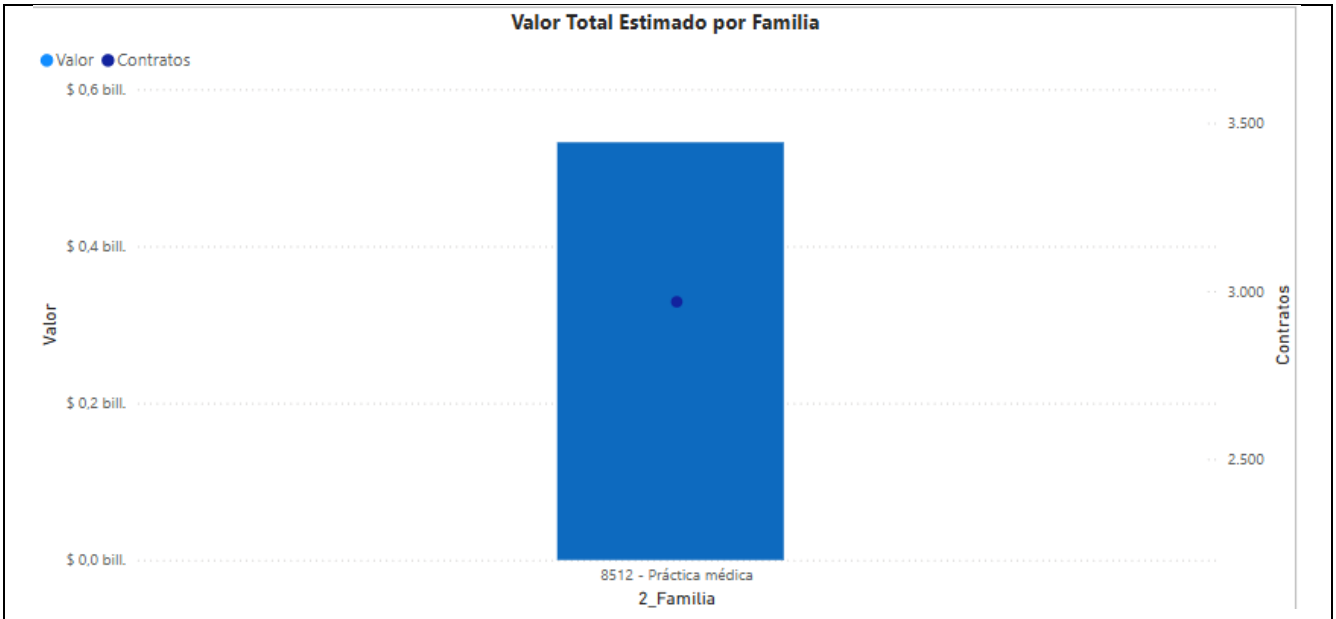

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es 2022 – 2025 es el Código 85122201 de Servicios de Salud, a nivel nacional se tiene los siguientes proveedores

Número y valor de contratos por proveedor

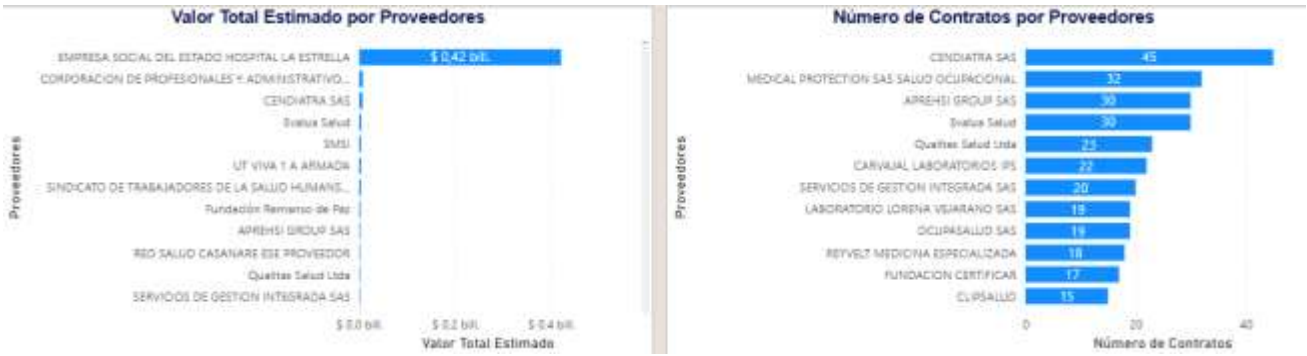

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Valor estimado por modalidad de selección:

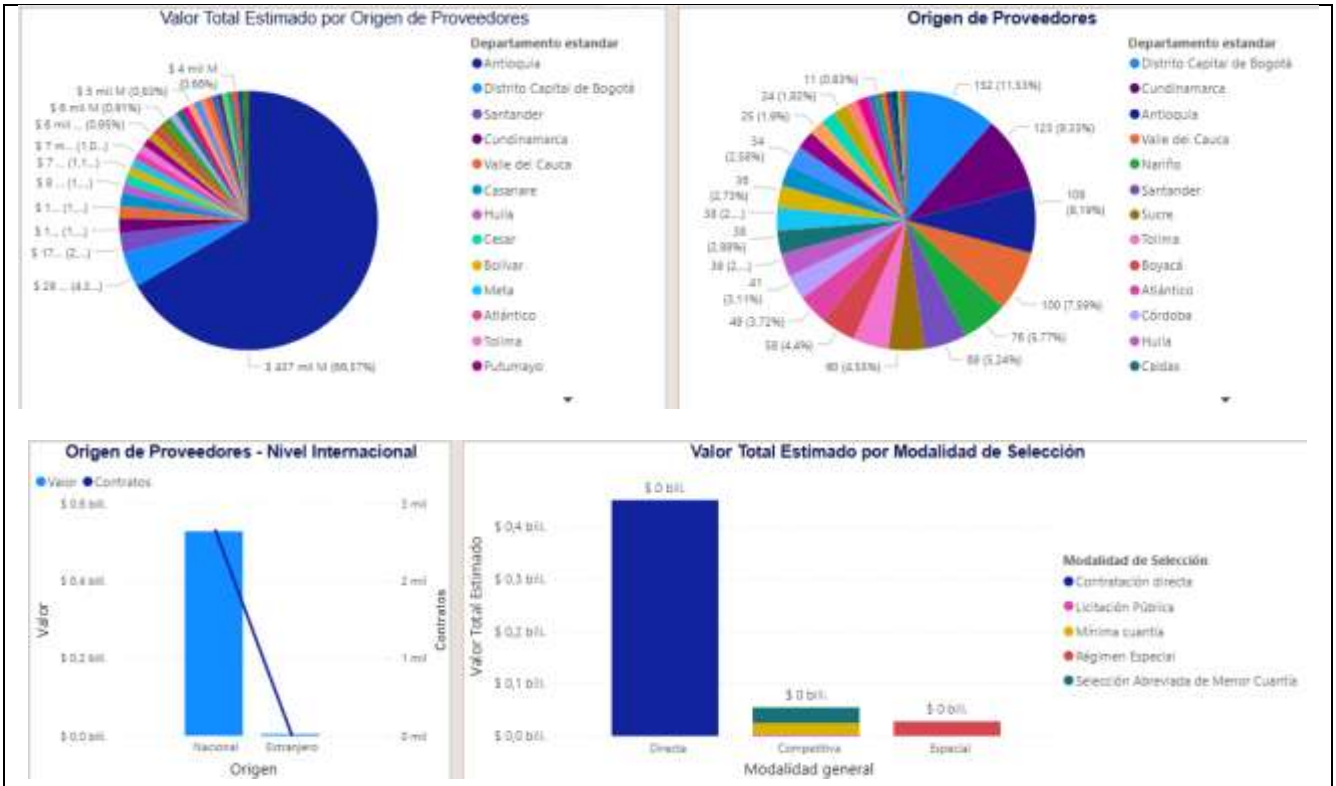

ANÁLISIS DE OFERTA

Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

A. ¿Quién vende?

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

Realizada el análisis de la oferta en la Herramienta de Análisis de la Oferta del MAE, enfocada en el departamento del Putumayo, inicialmente en Secop II, se tiene un gasto mensual y anual así:

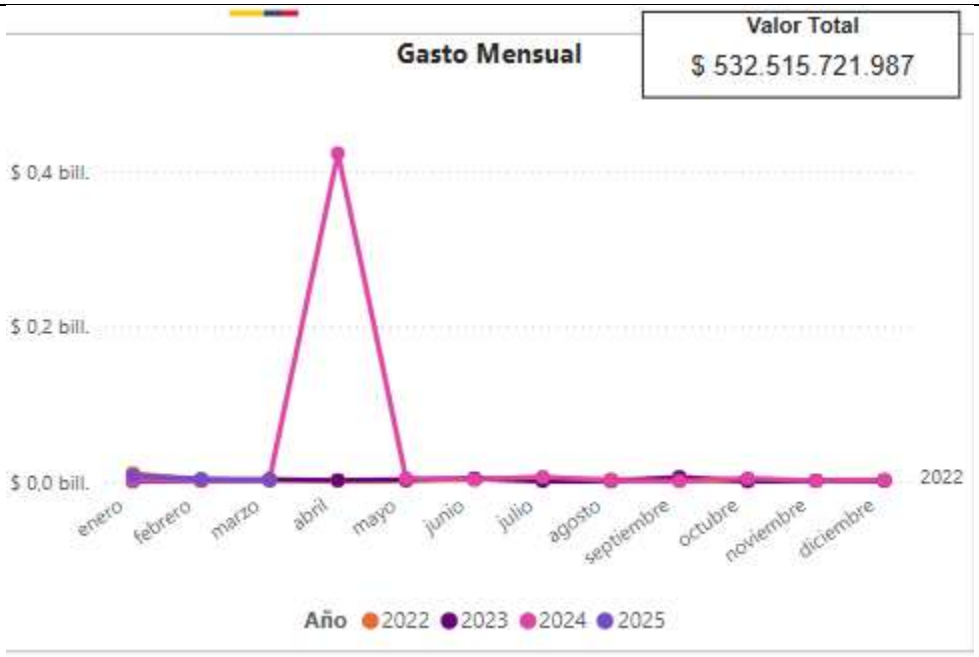

Como también se tiene una cantidad de contratos, así:

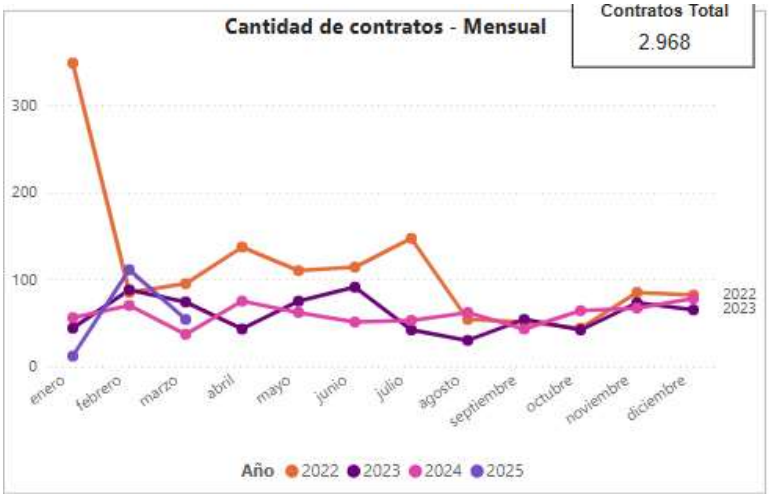

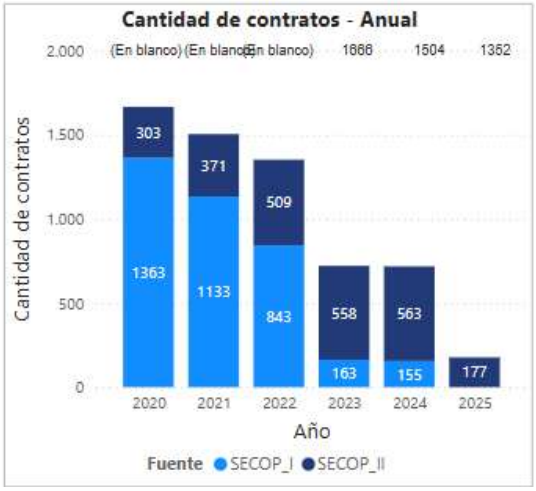

Que en el Secop II, se tienen los siguientes proveedores:

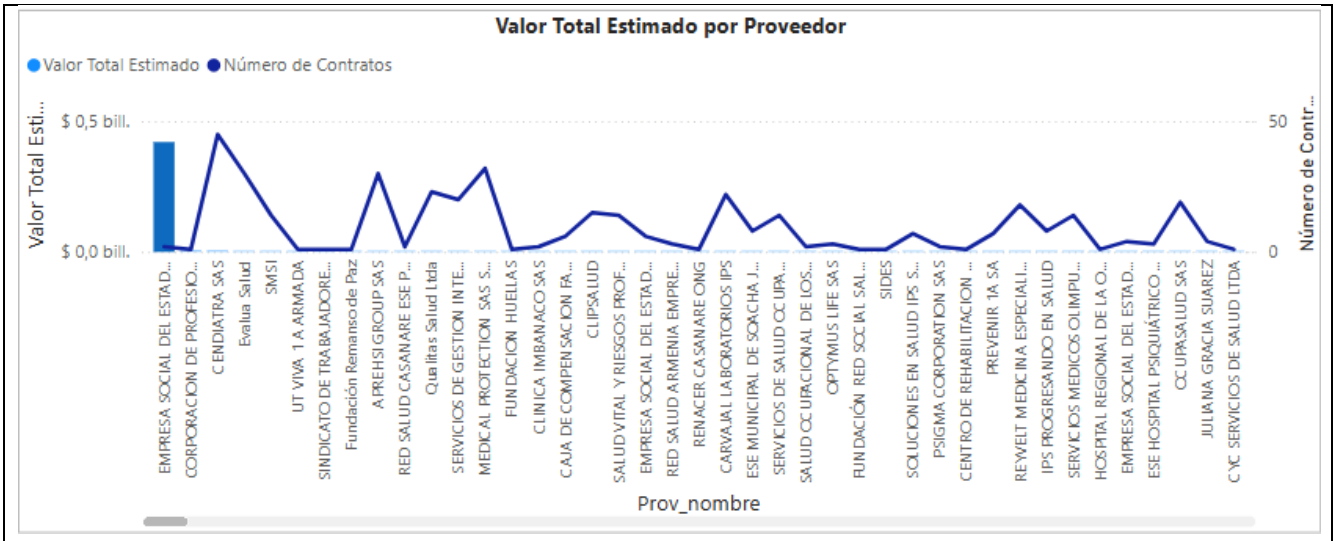

Por lo que se procedió a realizar el análisis de la oferta también en Secop I, en la Herramienta de Análisis de la Oferta del MAE, enfocada en el departamento del Putumayo, inicialmente en Secop I, se tiene un gasto mensual y anual así:

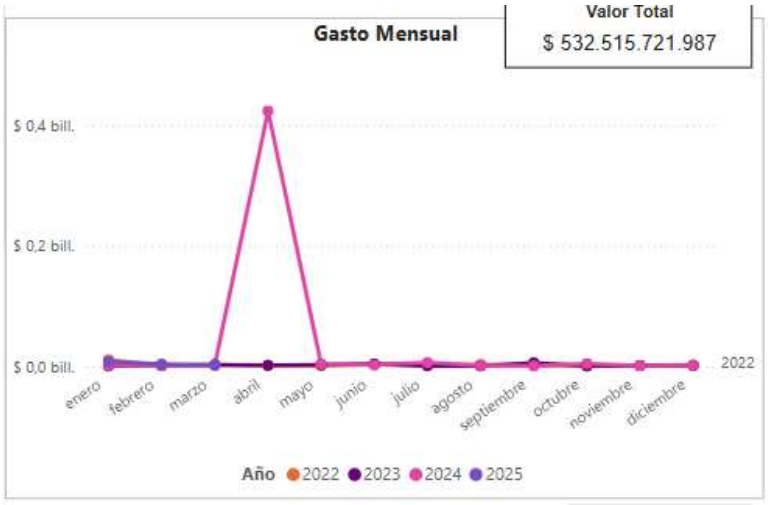

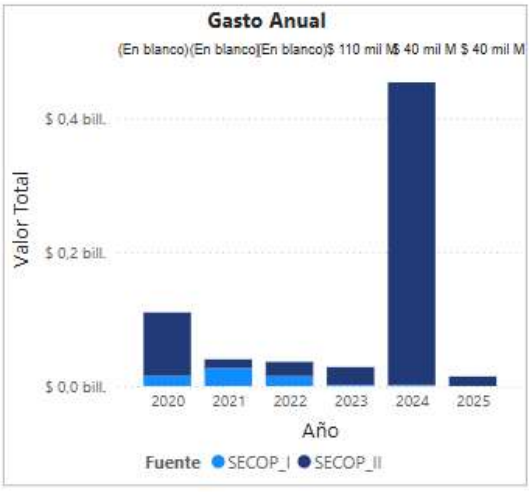

Igualmente, en Secop I se tiene una cantidad de contratos así:

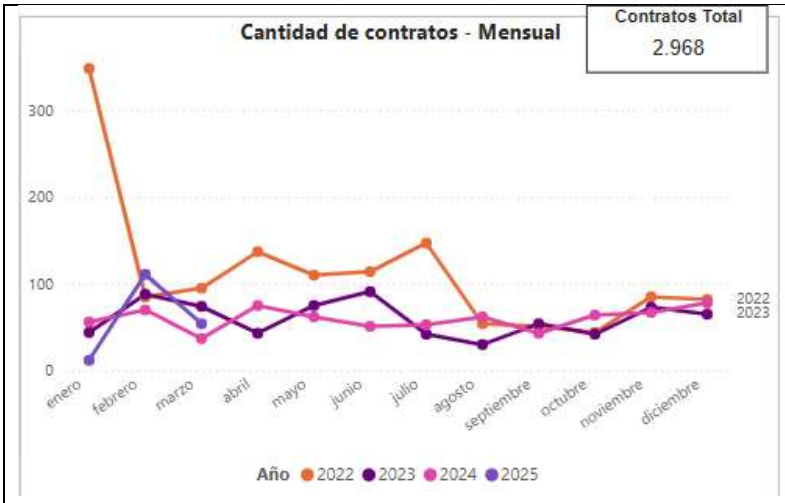

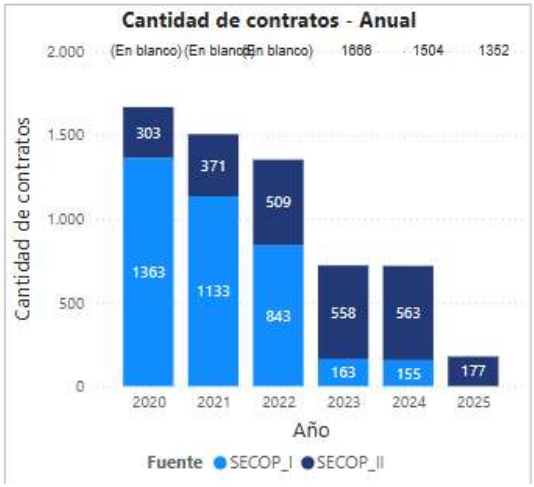

Que se tiene un valor estimado por contratos:

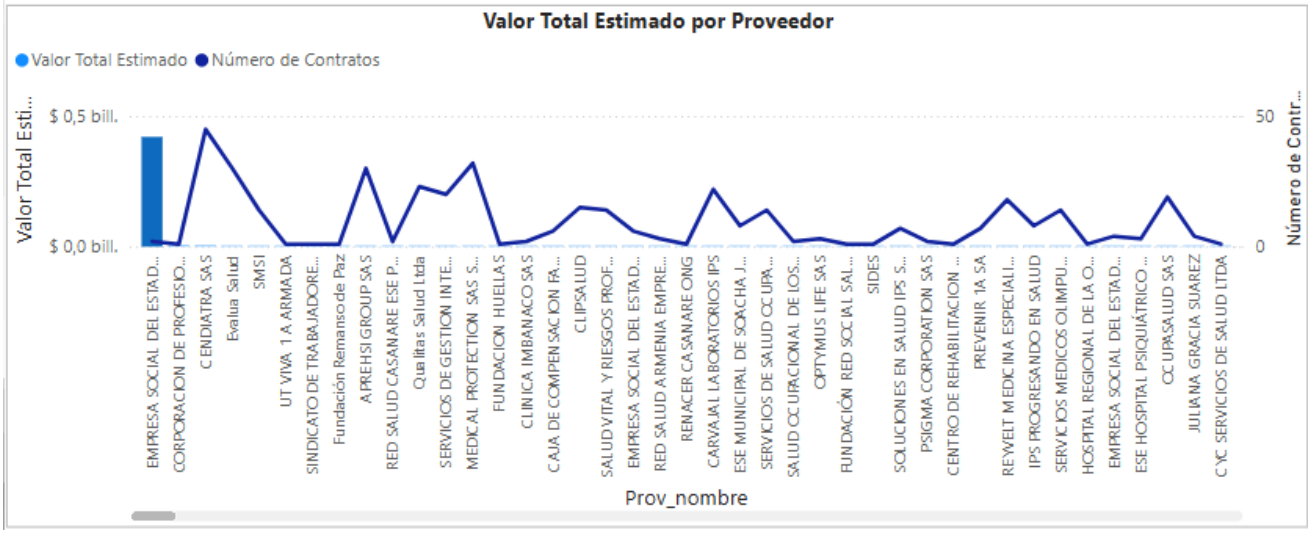

Adicionalmente, con el fin de complementar el análisis respecto a la existencia de MiPyMes en el mercado, se consultó en la Herramienta de Análisis de la Oferta del MAE la cantidad de contratos identificados con los códigos UNSPSC (hasta clase) enlistados en la FCT que han sido suscritos con proveedores MiPyMe durante los años 2022 a 2025. SECOP I y SECOP II



Cantidad y valor de contratos con proveedores MiPyMe en SECOP II Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

1.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

> *"(…)*
> *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)*

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
SAN JOSE IPS PUTUMAYO S A S	VILLAGARZON	PUTUMAYO	3229469787
UNIMEDICAL DEL SUR SAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3223225692
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3017472928
UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO E U	MOCOA	PUTUMAYO	6084201616
CLINICA CREAR VISION SAS	MOCOA	PUTUMAYO	6024295828
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S A S	MOCOA	PUTUMAYO	6024204506
CENTRO ESPECIALIZADO EN TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA FVR S A S ZOMAC	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3017562378
CLINICA DE LA AMAZONIA IPS LTDA	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3112786006
ASISTENCIA MEDICA DEL SUR IPS LTDA	MOCOA	PUTUMAYO	6024204543
CLINICA AYNAN LTDA	MOCOA	PUTUMAYO	6084204479
CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTA TECNOLOGIA EN IMAGENES DIAGNOSTICAS S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3214053762
REMISIONES Y TRASLADOS DIVINO NINO S A S	MOCOA	PUTUMAYO	3223164023
IPS EMERGENCIAS MEDICAS PUERTO ASIS SAS	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3127077518
ACSALUD IPS SAS	ORITO	PUTUMAYO	3208598430
CLINICA SAN JORGE LA HORMIGA S A S	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	6084283272
FUNDACION EMPRESARIAL CONSTRUYENDO FUTURO	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3186448003
CLINICA SALUD CENTER S A S	PUERTO ASIS	PUTUMAYO	3107977135
OPTICA FAMILIAR E U	MOCOA	PUTUMAYO	6024205260

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La institución universitaria determina establecer un presupuesto oficial disponible para solventar la necesidad es por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENYOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.377.800) MDA/CTE** Incluye costos directos, indirectos u otro gravamen**,** y todos los demás impuestos de ley., por lo tanto, los proponentes deberán tener en cuenta el valor unitario de referencia propuesto por la entidad para ofertar sus bienes y servicios

Además, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá tener en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de las actividades encomendadas y descritas en las especificaciones técnicas, a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso.

NOTA 1: El proponente deberá cumplir y mantener los precios ofertados.

NOTA 2:

1. El valor total incluye todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Institución

Universitaria del Putumayo, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

2. Asumir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, impuestos, tasas y contribuciones y demás erogaciones en que pueda incurrir por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
3. Entregar los documentos soporte, factura y/o cuenta de cobro y demás documentos exigidos en la forma de pago, para aprobación de la supervisión, una vez realizado este trámite deberá entregar para el respectivo pago.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1. Valor.

En atención al valor comercial estimado, la institución ha previsto el valor del contrato es de **TREINTA MILLONES TRESCIENYOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.377.800) MDA/CTE**. Incluye costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado al CONTRATISTA, de la siguiente manera:

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.
Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.
• Factura o cuenta de cobro, de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la entrega) y las cantidades recibidas. Se debe facturar en pesos (cifras enteras), la institución no aceptará facturas o cuenta de cobro que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto.
• Informe de actividades y/o por evento con listado y fotos que le apliquen
• Relación en Excel con la descripción y valor de cada uno de los bienes o servicios prestados, en caso de corresponder, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor
• Certificado del pago de aportes parafiscales y seguridad social del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y pago a proveedores, y seguridad social.
• Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso, solo para el primer pago.
• Pago de estampillas correspondientes.
• Para el último pago deberá presentar el acta de liquidación

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO PRIMERO. - para el pago, se requerirá a) presentación de la factura a nombre de la institución. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y periodo de facturación. b) certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, que garantice que el contratista se encuentra al día en los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago del suministro efectivamente entregado.

La entidad cancelara al contratista el valor del contrato en la forma descrita anteriormente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la documentación solicitada por parte de la Institución.

Del Derecho de Turno: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad.

Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO.

El Presupuesto oficial para la presente invitación, es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección, LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO ha establecido un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES TRESCIENYOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($30.377.800) MDA/CTE** Incluye costos directos, incluidos otros gravámenes y demás impuestos directos**.** El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal expedida por la Profesional Universitaria de Presupuesto de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO para la vigencia fiscal 2026:

CDP	RECURSO	FECHA	VALOR CDP
2026000822	Servicios para la comunidad, sociales y personales	12/may./2026	$**30.377.800**

10. LUGAR DE EJECUCION

El domicilio contractual será el Institución Universitaria del Putumayo localizada en el Barrio Luís Carlos Galán del Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

Los servicios serán prestados en el municipio de Mocoa y Sibundoy respectivamente

11.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por hasta SIETE (7) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso el plazo no podrá exceder del 23 diciembre de 2026, lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio.

Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las condiciones técnicas establecidas en el **numeral 4**, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con lo establecido en la resolución 2346 de 2007 y normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales.
2. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
3. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la licencia para la prestación del servicio de salud ocupacional.
4. Realizar los exámenes, objeto de este contrato, a través de médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007.
5. Garantizar que se efectúen los exámenes clínicos y paraclínicos en la misma jornada acorde a la programación de citas.
6. Garantizar que se efectúe el examen médico con énfasis osteomuscular, informando al paciente sobre el resultado de los otros exámenes realizados en la jornada, en caso de haberse efectuado toma de muestras paraclínicas u otros.
7. Identificar las condiciones de salud física, mental y social del aspirante antes de su posesión acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo a ejercer. De igual forma, las que surjan en el ejercicio de su cargo según sea el caso.
8. Expedir y justificar el correspondiente certificado de aptitud del aspirante indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
9. Garantizar que el certificado de aptitud laboral del aspirante o funcionario se envíe a la oficina seguridad y salud en el trajo de la UNIPUTUMAYO el mismo día en el que fue practicado el examen a través del correo electrónico seguridadysaludeneltrabajo@itp.edu.co
10. Identificar las condiciones de salud física y mental el trabajador posterior a su vinculación o retiro en función de las condiciones del cargo desempeñado a las que estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo.
11. Cumplir con las actividades logísticas que demande la ejecución del objeto de este contrato como: asignación de citas, reprogramación de valoraciones, elaboración de informes y similares. En caso de que sea necesaria la repetición de pruebas diagnósticas por validación del procedimiento seguido en la prueba, el contratista asumirá los costos adicionales que se causen por la repetición de la prueba.
12. Suministrar todos los insumos requeridos por cada paciente (baja lenguas, aplicadores, etc.), recursos (equipos de órganos de los sentidos, fonendoscopios, tensiómetros), papelería, etc. que se requieran para la prestación del servicio.
13. Realizar las diferentes remisiones a las IPS o EPS en forma escrita cuando se identifique en el paciente una enfermedad común o laboral, dejando registro de ello en la Historia Clínica Ocupacional de mismo

con la respectiva anotación en los informes de diagnóstico que se entreguen.

14. Informar a la oficina de seguridad y salud en el trabajo de la institución de forma inmediata por correo electrónico a seguridadysaludeneltrabajo@itp.edu.co, el concepto de aptitud, y aclarar o corregir cualquier hallazgo del estado de salud o la capacidad física y mental del aspirante, con las condiciones y exigencias del empleo que aspira a ocupar, del funcionario que este en ejercicio y del ex funcionario al momento del retiro, según sea el caso.
15. Entregar los resultados del concepto de evaluaciones médicas ocupacionales al aspirante o funcionario en forma física, dejando constancia de su recibo, al terminar la consulta.
16. Tener en custodia las evaluaciones médicas ocupacionales y las historias clínicas ocupacionales de conformidad con lo señalado en la Resolución 1918 de 2009, Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes. De igual manera, tener en custodia las encuestas de evaluación de riesgos psicosociales aplicadas en la entidad.
17. Llevar registro y control de los exámenes realizados al personal de planta debidamente firmados por estos, los cuales, deberán ser cargados en el **SECOP II**, previa verificación del supervisor.
18. Determinar si se requiere realizar valoraciones complementarias al examen médico ocupacional, las cuales deben ser analizadas por el médico en la respectiva evaluación y harán parte de la historia clínica ocupacional.
19. Con la radicación de la última factura, se debe entregar un informe final compilando el diagnóstico de salud de la población trabajadora, de acuerdo con los diferentes exámenes practicados en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, y ser entregado en físico y digital al supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista, digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIPUTUMAYO para cuando sea requerida.
20. Una vez concluidos los exámenes periódicos, entregar un informe en medio físico y magnético, que contenga la información general y diferenciada a que haya lugar, incluyendo grupos de riesgo, en caso de ser detectados. Dicho informe debe ser expuesto al supervisor del contrato y las personas que este considere pertinente, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
3. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales y deberá cargar los informes y/o cuentas correspondientes en el Secop II, una vez hayan sido aprobada por el supervisor.
4. Expedir y enviar dentro del plazo establecido las garantías correspondientes, una vez revisadas deberán ser cargadas dentro del contrato electrónico para la aprobación.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
8. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la institución según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la institución.

11. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la institución, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la institución, sin el previo consentimiento por escrito de la Institución, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la institución en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.

12.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO:

1	Ejercer la supervisión del contrato.
2	Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimento del mismo.
3	Aprobar la garantía única aportada por el contratista, la cual debe contener los requisitos exigidos por la institución en cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente contrato.
4	Desembolsar al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago
5	Verificar los aportes efectuados por el contratista a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
6	Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1860 de 2021 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO** con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Institución.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. La garantía requiere

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015

1. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
2. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Institución, estará a cargo del **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO** o de quien haga sus veces. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 el manual de supervisión e interventoría de la Institución Universitaria del Putumayo y demás normatividad vigente

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar
3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.
4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la Institución el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.
10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.
11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo.
12. Informar al área de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que

se requieran.

13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.
14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Remitir mensualmente al área de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II (cuando aplique)
16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de cierre del expediente o liquidación cuando a ello hubiere lugar.
17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en que se apliquen
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría.
20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la reglamentación interna de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente al área de Dirección de Contratación.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo No. 1 al presente documento.

16. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)



JHON ANDRES CERON
Vicerrector Administrativo

Proyecto P.T: Yenci Liliana Delgado Montenegro **Cargo:** Profesional SST	**Proyectó P.J:** Cristian Johan Cortes **Cargo:** Apoyo Jurídico